



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 737/1998**

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: Reconstrucción Bocacalle San Martín - Hipólito Yrigoyen, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto propicia la demolición y posterior reconstrucción con hormigón armado con un nuevo proyecto la bocacalle mencionada, cuya superficie se encuentra deteriorada en sumo grado.-

Que se trata de una zona de tránsito permanente, con importante dificultad en el desague pluvial ya que actúa como colector de una vasta zona, situación que con un nuevo proyecto de nivelación ha de mejorar notablemente.-

Que se dispone el nombramiento de Director Técnico de Obra y el cálculo del costo a cargo de los frentistas por la vía administrativa correspondiente.-

Que la obra en cuestión corresponde al primitivo Plan de Pavimentación Urbana, que se rige por la Ordenanza Nº 054/1965, cuya certificación final de obra data del año 1969, la cual permite la repetición de la obra de pavimentación "mientras el pavimento no llegue a su límite de duración el que a la fecha de Recepción definitiva y a estos efectos se fijan en: a) Veinte años para los pavimentos de hormigón y de adoquín de granito o de granitullo..."

Que por lo tanto, se encuentra comprendida esta obra en lo estipulado por la Ordenanza de Pavimentación por la cual fue ejecutada.-

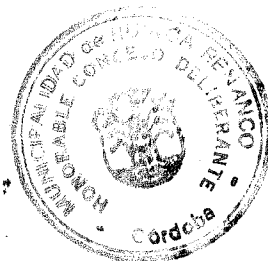
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo tareas de DEMOLICION Y RECONSTRUCCION CON NUEVO PROYECTO LA BOCACALLE DE CALLE SAN MARTIN CON CALLES RECONQUISTA E HIPOLITO YRIGOYEN de esta Ciudad comprendiendo una superficie de 850 metros cuadrados de hormigón armado, correspondientes al Plan de Pavimentación de Ordenanza Nº 054/1965.-





*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

////-2-

Art.2º).- APRUEBASE el proyecto elaborado por el Ing. Civil Rudy Carrizo - M.P. 1648/1 - y DESIGNASE al mencionado profesional para las funciones de Director Técnico de la Obra.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2-1-08-01-2-01-01 - PAVIMENTO URBANO - Personal, Bienes y Servicios - del Presupuesto de Gastos vigente.-


Art.4º).- DISPONGASE la ejecución de la obra y cobro con cargo a los Sres. frentistas por vía administrativa correspondiente.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO, EN SESION ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
EDGAR ORLANDO VISSIO  
Vicepresidente 1º  
a/c Presidencia H.C.D.